

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION NO 89-3-2-1- 037

FRANKLIN DURAN SIQUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de Febrero de 1989, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca; doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de reactivación, establecimiento de nuevo plazo de duración, aumento de capital, admisión de nuevo socio y reformas al estatuto social de la compañía "ALMACEN DE PLASTICOS CIA. LTDA.";

QUE el señor Carlos Flores S., con el patrocinio del doctor Luis-Coronel Coronel, en su calidad de liquidador de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido los informes favorables números 040-IC-IA y 049-IC-IA de fechas 15 y 24 de Febrero de 1989, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe No 075-DJ-89 de 28 de Febrero de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución No AGN-88463 de 18 de Noviembre de 1988, expedida por el señor Superintendente de Compañías,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía denominada "ALMACEN DE PLASTICOS CIA. LTDA."; b) el establecimiento de un nuevo plazo de duración de dicha compañía; c) el aumento de capital de la indicada compañía por QUINIENTOS MIL SUQUES (\$ 500.000,00) dividido en CINCUENTA (50) participaciones de DIEZ MIL SUQUES (\$ 10.000,00) cada una, con lo cual el capital social asciende a UN MILLON CIENTO MIL SUQUES (\$ 1.100.000,00) dividido en CIENTO DIEZ (110) participaciones de DIEZ MIL SUQUES (\$ 10.000,00) cada una; y, d) las reformas al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá presentarse a esta Despacha.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, cumpla con lo siguiente:

A) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución;

..... 8

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO 89-12-1-037

otneimponlndee .ndicovitosee el equibrons al nos efneomstnd,

el .ndicovitosee .ndicovitosee el equibrons al nos efneomstnd,

8) Anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de Mayo de 1976, päs la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha --
procedido a reactivarse, a establecer un nuevo plazo de duración, a au-
mentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura
pública que se aprueba por la presente Resolución; y,

c) Siente razón de esas anotaciones en las copias de la escritura
pública y Resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del
cantón Cuenca; a) inscriba la referida escritura
pública junto con la presente Resolución, archive una copia de las mis-
mas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se orde-
na; b) anote al margen de la inscripción de la Resolución en la que se-
braga la liquidación de la indicada compañía, efectuada el 6 de Mayo -
de 1977, con el NO 91, que ha procedido a reactivarse, a establecer un
nuevo plazo de duración, a aumentar su capital y a reformar su estatuto
social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Re-
solución; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la --
Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que por Secretaría se ponga en conoci-
miento de las Instituciones y Funcionarios men-
cionados en los Arts. 1 y 2 del Reglamento de Disolución y Liquidación
de Compañías.

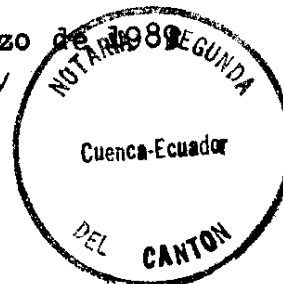
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y ocho de Febrero de mil-
novecientos ochenta y nueve.

Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la
anterior Resolución. Cuenca, 29 de marzo de 1989

R. V. L. e. f. e. f.
notario 102



Queda ins-

